

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA
SEDE REGIONAL ANCASH**

"Decenario de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

CARGO

Huaraz, 28 de diciembre de 2022

OFICIO N° 0197-2022-CTVC/ANCASH

Señora
NOELIA LASTENIA CUEVA ESCUDERO
Jefa de la Unidad Territorial Ancash
Programa Nacional Cuna Más



Presente. -

Asunto : Se ALERTA cinco (05) CASOS

De mi mayor consideración:

Es grato dirigirme a Usted para hacerle llegar un cordial saludo a nombre de los miembros del Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana (Comité), al mismo tiempo manifestarle que el Comité, tiene como función principal la de vigilar los avances en el cumplimiento de los objetivos de los programas sociales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; así como velar por la transparencia y neutralidad en la ejecución de sus prestaciones sociales.

En tal sentido, producto de las acciones de veeduría y vigilancia realizadas por los Comités Locales de Transparencia y Vigilancia Ciudadana, adjunto al presente le hago llegar el (los) siguiente(s) CASO(S)¹:

- CASO N° 0196-2022-CTVC/ANC
- CASO N° 0197-2022-CTVC/ANC
- CASO N° 0198-2022-CTVC/ANC
- CASO N° 0199-2022-CTVC/ANC
- CASO N° 0200-2022-CTVC/ANC

Finalmente, me permito sugerirle que se realice la verificación de los casos y, concluido su procedimiento, le solicito sirva comunicar el resultado de la misma.

A la espera de su pronta atención, quedo de Usted

Atentamente



¹ Para efectos de la atención del CASO alertado, el Comité entiende que un **Caso Resuelto** es aquel que el Programa le ha comunicado - por escrito -, manifestando:

- 1) Una conclusión sobre el CASO Alertado; precisando si tiene la CONDICIÓN de: **FUNDADO** o **INFUNDADO**.
- 2) Si el CASO Alertado es **FUNDADO**, es necesario precisar la medida correctiva implementada o la medida a implementar y el plazo previsto.
- 3) Si el CASO Alertado es **INFUNDADO**, es necesario precisar las razones en las cuales sustenta esta decisión.
- 4) Si el CASO Alertado corresponde a dos o más personas afectadas, es necesario individualizar la CONDICIÓN y proceder de acuerdo a los numerales 2 o 3, según corresponda.

El Comité publica en su página web todos los casos alertados al programa, así como las respuestas recibidas

COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA

Telf. de Ancash: 942154203
Telf. LIMA: 945095602

CASO

N° 0196-2022-CTVC/ANC

PROGRAMA SOCIAL:	CUNA MAS	1. FECHA DE REGISTRO:	15/11/2022
I. DATOS DEL INFORMANTE/SOLICITANTE:			
2. APELLIDOS NOMBRES:	DEXTRE ARNAO DE BLAS ROSARIO TRINIDAD	3. NÚMERO-DNI:	40656469
4. ORGANIZACIÓN/INSTITUCIÓN	COMITÉ LOCAL DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA DEL DISTRITO DE RECUAY	5. CARGO:	SECRETARIA
II. IDENTIFICACIÓN DEL CASO:		6. FECHA DE OCURRENCIA:	15/11/2022
7. DEPARTAMENTO:	ANCASH	8. PROVINCIA:	RECUAY
9. DISTRITO:	RECUAY	10. CCPP/DIRECCIÓN:	JR. BOLIVAR S/N
11. PROCESO:	GESTIÓN DEL SERVICIO DE CUIDADO DIURNO	12. ¿DÓNDE SE APLICÓ LA FICHA DE VIGILANCIA/ATENCIÓN?	20108-RECUAY
13. CANTIDAD DE AFECTADOS:	36	14. CANTIDAD DE PUNTOS CRÍTICOS	08
III. DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS (ANÁLISIS y PRECISIONES):			

En el marco de la campaña de veeduría al Servicio de Cuidado Diurno del Programa Cuna Mas, se visitó al Centro Infantil de Atención Integral (CIAI) "Recuay", del Comité de Gestión Recuay, entrevistándose a la Madre Guía, Sra. Magdalena Benedicta Alvarado Maguina, con quien se realizó las coordinaciones para la realización de la acción de veeduría, evidenciándose los siguientes puntos críticos.

1. **CIAI NO CUENTA CON DOCUMENTOS DE INSCRIPCIÓN DEL NIÑO:** Durante la veeduría se verificó la carpeta con documentación organizada de los niños/as atendidos en este local, evidenciándose que no todos los usuarios/as del programa Cuna Más cuentan con copia del DNI, del total nueve (9) niños/as no cuentan con esta documentación. Así mismo de la revisión se constató que solo veintiocho (28) usuario/as cuentan con evidencia de su afiliación a algún sistema de aseguramiento de Salud (SIS o ESSALUD), mientras ocho (8) usuarios/as no cuentan con esta documentación.

2. **PROGRAMA NO CUMPLE CON ENTREGAR SUPLEMENTACIÓN PREVENTIVA OTERAPEUTICA CON HIERRO A NIÑOS USUARIOS:** De acuerdo a la verificación se evidenció que de los treinta y seis (36) niños/as inscritos en este local, por indicaciones del Establecimiento de Salud sólo doce (12) niños/as se encuentran recibiendo suplemento de hierro por tratamiento.

De acuerdo a lo establecido por el Programa Cuna Mas en la RDE-000056-2022-MIDIS/PNCM-DE. Directiva "Prestación del Servicio de Cuidado Diurno del Programa Nacional Cuna Más", versión 0. Numeral 5.2. Cuidado de la salud infantil en el CIAI. Literal b, establece respecto a la suplementación con hierro que es una estrategia de intervención preventiva y terapéutica que promueve el Programa Cuna Más, a través de la promoción del consumo de hierro, con la finalidad de prevenir o tratar la anemia por deficiencia de hierro en las niñas y niños usuarios del programa.

La norma en mención cita en su base legal a la Resolución Ministerial N° 275-2020-MINSA, que aprueba la directiva sanitaria N° 099-MINSA-2020-DGIESP "Directiva Sanitaria que establece las disposiciones para garantizar las prestaciones de prevención y control de la anemia en el contexto del Covid-19" que en atención al punto alertado señala en su numeral 6.2.4. y 6.2.5. el cumplimiento de la dosis estandarizada para situaciones de emergencia según sea el caso del esquema preventivo, y que en el numeral 6.2.2. Tabla N° 01 "estimación de dosis estandarizada de suplementos de hierro y otros suplementos de hierro y micronutrientes para situaciones de emergencia - niños de 4 a 35 meses", señala que la suplementación preventiva "sin anemia/sin medición de hemoglobina y con anemia" se entrega a niños desde los 04 meses de edad a los 35 meses de edad.

3. **CIAI NO CUENTA CON BAÑO O LETRINA PARA NIÑOS/AS CON WÁTER/TASA/INODORO PEQUEÑO CON TAPA:** En este local se ha constatado que se cuenta con seis (6) wáteres pequeños para los niños/as sin tapa, por lo que los inodoros se encuentran abiertos todo el tiempo, se corre el riesgo de dispersar las gotas contaminadas de agua (ver anexo 02: foto 01).

4. **CIAI TIENE CABLES ELÉCTRICOS Y/O TOMACORRIENTES EN MAL ESTADO Y/O AL ALCANCE DE NIÑOS/AS:**
En el ambiente acondicionado para el consumo de los alimentos y descanso de los niños y niñas se observó, tomacorrientes desprotegidos al alcance de los niños y niñas, convirtiéndose en un peligro para ellos (ver anexo 02: foto 02).
5. **CIAI NO CUENTA CON ÁREAS DE EVACUACIÓN, ÁREAS DE PROTECCIÓN SEÑALIZADAS EN CASO DE SISMO:**
En el local se observó que no se implementó ningún tipo de señalización de las áreas de evacuación y protección, en caso de alguna incidencia provocada por la naturaleza, que permita conocer las áreas de seguridad en el local.
6. **CIAI NO CUENTA CON SEÑALIZACIÓN QUE AYUDE A GUARDAR EL DISTANCIAMIENTO FÍSICO A LA ENTRADA DEL SERVICIO:** En la puerta del CIAI se verificó que no existen marcas en el piso u otro tipo de señalización de distanciamiento que ayude/sirva para que las personas mantengan el ordenamiento y distanciamiento físico de 1.5 m. al ingreso del local.
7. **ACTOR COMUNAL NO USA DOBLE MASCARILLA DURANTE ATENCIÓN DE NIÑOS EN EL CIAI:** En la visita al CIAI se evidenció que tres (3) madres cuidadoras, no usaron doble mascarilla durante la ejecución de los momentos de cuidado y juego con los niños/as. Esta situación no contribuye al cumplimiento de la RDE N° 000056-2022-MIDIS/PNCM -DE que hace referencia a la Directiva "Prestación del Servicio de Cuidado Diurno del Programa Cuna Más", en el numeral 1.1. Acciones durante la prestación de servicios en el CIAI, donde refiere en el inciso a) Al ingreso; Usa doble mascarilla de protección: una mascarilla KN95 que se renueva cada dos (2) días y una mascarilla quirúrgica de renovación diaria.
8. **ACTOR COMUNAL NO USA CORRECTAMENTE LA MASCARILLA DURANTE ATENCIÓN DE NIÑOS EN EL CIAI:** También en este CIAI se encontró a una (1) madre cuidadora de la sala de exploradores y caminantes, usó la mascarilla de manera incorrecta, con la nariz descubierta. Esta situación no contribuye en el cumplimiento de las medidas de protección del servicio de acuerdo a lo establecido.

IV. SUGERENCIAS / RECOMENDACIONES:

Para el adecuado cumplimiento de la Prestación de los Servicios del programa Cuna Más, y en observancia a los lineamientos técnicos que el programa establece para su servicio, se sugiere lo siguiente:

- Se garantice el cumplimiento de la RDE N° 000056-2022-MIDIS/PNCM -DE, Directiva "Prestación del Servicio de Cuidado Diurno del Programa Cuna Más", que en su numeral 5.1.5 Organización del material para madres cuidadoras en las salas, e hace referencia a la carpeta de documentos de niños y niñas que debe contener los documentos requisitos de inscripción al servicio. Se necesita incidir en la entrega completa de la documentación obligatoria de parte de los padres de los usuarios/as.
- Garantizar la dotación de hierro en niños/as de manera preventiva, siendo el Programa, la instancia rectora en la promoción y prevención para la reducción de la anemia en niños y niñas usuarios del Programa, debiendo considerar el hecho que los niños/niñas no viene recibiendo la suplementación con hierro, pese a que se encuentra en el rango de edad correspondiente según lo considerado en las directivas del Programa y las directivas de Salud vigentes, hecho que contraviene y pone en riesgo las estrategias preventivas de control y tratamiento de la anemia en la región.
- Asegurar el mantenimiento adecuado de los servicios higiénicos que utilizan las niñas y niños para el cuidado óptimo de su salud de los niños usuarios del programa en este CIAI.
- Señalizar las áreas de evacuación y protección en casos de sismos en este local.
- Asistir técnicamente y acompañar a las madres cuidadoras de este CIAI de tal manera que se garantice el cumplimiento de las medidas de protección sanitaria ante el COVID-19, en resguardo de la salud de los niños /as usuarios del programa.
- Se solicita verificar el caso y se nos pueda informar sobre lo sucedido, las medidas adoptadas y las acciones que vienen estableciendo para la mejor solución de las situaciones críticas alertadas en este caso, en relación a los principios y estándares de calidad ofrecidos por el programa Cuna Más.

V. ANEXOS: (Total de páginas/folios: 05)

- 1.- Copia de la Ficha V-273-2022-ANC-C (04 folios).
- 2.- Registro fotográfico (01 folio).



Martza Mallqui Aguilar
MARTZA MALLQUI AGUILAR
Representante Regional Equipo Técnico Ancash
CENTRO DE MANEJO Y ASISTENCIA EDUCATIVA

COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA

SEDE REGIONAL ANCASH

VIGILANCIA A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CUIDADO DIURNO (SCD)

CODIGO N° V-0213-2022-ANC-C

Teléfono Regional: 942154203

Teléfono Nacional: 945055662

FICHA DE VIGILANCIA

CENTRO INFANTIL DE ATENCIÓN INTEGRAL-CIAI-PRESENCIAL

IV. MEDIDAS DE PROTECCIÓN SANITARIA (El Veedor VERIFICA/OBSERVA DIRECTAMENTE y marca una opción según corresponda)

95) Todas las madres cuidadoras, madres guías, personal de Cuna Más usa doble mascarilla dentro del CIAI

96) Todas las madres cuidadoras, madres guías, personal de Cuna Más usa correctamente la mascarilla dentro del CIAI (cubre nariz y boca)

97) Todas las madres cuidadoras, madres guías tienen vacunación contra la COVID-19 COMPLETA (2 vacunas)

98) El ingreso de las niñas y niños al CIAI se realiza manteniendo distanciamiento físico de 1.5 m entre las personas

99) En la entrada del CIAI existen marcas en el piso que ayudan a guardar el distanciamiento físico entre las personas

100) La madre cuidadora o madre guía toman la temperatura a cada uno de los niños/as existentes al día de HOY

101) Al ingreso del CIAI se ha habilitado un lugar para el lavado de las manos

102) Al ingresar al CIAI los niños/as se lavan las manos

V. TRANSPARENCIA Y NEUTRALIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO (El Veedor responde a estas preguntas)

103) ¿Es fácil de encontrar la información que se necesita del Programa sobre el Servicio de Cuidado Diurno?

103) ¿Es oportuna la información que brinda el Programa sobre el Servicio de Cuidado Diurno?

103) ¿Es comprensible la información que brinda el Programa sobre el Servicio de Cuidado Diurno?

104) NEUTRALIDAD (Imparcialidad)

104) ¿Algun miembro del Comité de Gestión y/o facilitador/a y/o servidor público le pidió al usuario/a dinero, regalos o favores a cambio de brindarle el Servicio de Cuidado Diurno?

104) ¿Algun miembro del Comité de Gestión y/o facilitador/a y/o servidor público le pidió al usuario/a apoyar o votar a favor de algún candidato a cambio de brindarle el Servicio de Cuidado Diurno?

104) ¿Algun miembro del Comité de Gestión y/o facilitador/a y/o servidor público le pidió al usuario/a asistir a alguna reunión o más de algún candidato a cambio de brindarle el Servicio de Cuidado Diurno?

105) OBSERVACIONES / COMENTARIOS

La madre cuidadora no asistió por motivo de salud

106) RECOMENDACIONES / SUGERENCIAS

107) FECHA FINAL de la Vigilancia: 15/11/2022

108) HORA FINAL de la Vigilancia: 12:40

DATOS DEL INFORMANTE - CUIDADOR PRINCIPAL

QUE COLABORA CON BRINDAR INFORMACIÓN PARA LA APLICACIÓN DE LA FICHA DE RECOJO DE LA INFORMACIÓN

DNI: 32644833

Nombres y Apellidos: Anbarado Magui Na Maydena

Cargo: Madre Cuna

Correo electrónico: 968721247

Teléfono: 968721247

DATOS DEL VEEADOR - MIEMBRO VOLUNTARIO DEL

DEL COMITÉ LOCAL DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA

QUE APLICA LA FICHA DE VIGILANCIA

DNI: 40636869

Nombres y Apellidos: Rosendo T. Pastor Amao

Cargo: Secretario

Correo electrónico: 980761353

Teléfono: 980761353

DATOS DEL MIEMBRO DEL EQUIPO TÉCNICO REGIONAL

DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA

QUE MONITOREA Y COLABORA CON EL REGISTRO DE LA INFORMACIÓN

DNI: 31600560

Nombres y Apellidos: Hilaria Hidalgo Agallat

Cargo: RGTC

Correo electrónico: anca@h.mestruero@gmail.com

Teléfono: 942134203

SI NO NSNR

SI NO NSNR

SI NO NSNR

SI NO NSNR

SI NO NSNR

SI NO NSNR

SI NO NSNR

SI NO NSNR

ANEXO 02

REGISTRO FOTOGRAFICO



Foto 01: CIAI con wáteres pequeños sin tapa.

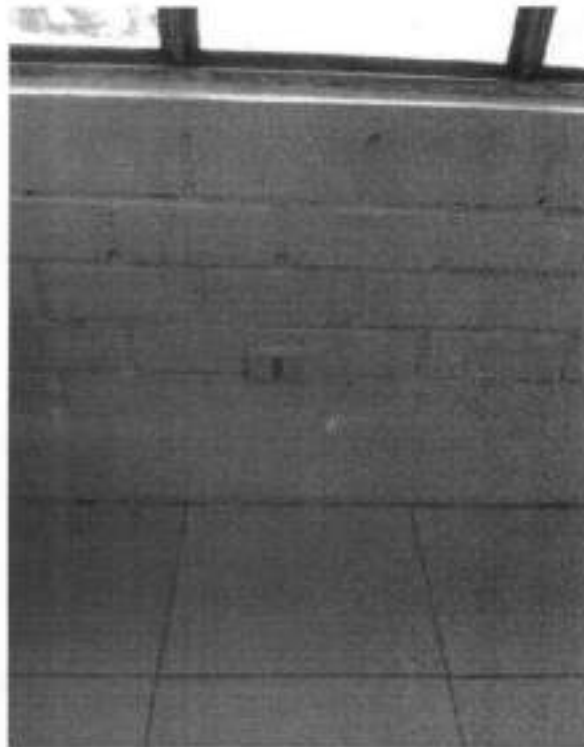
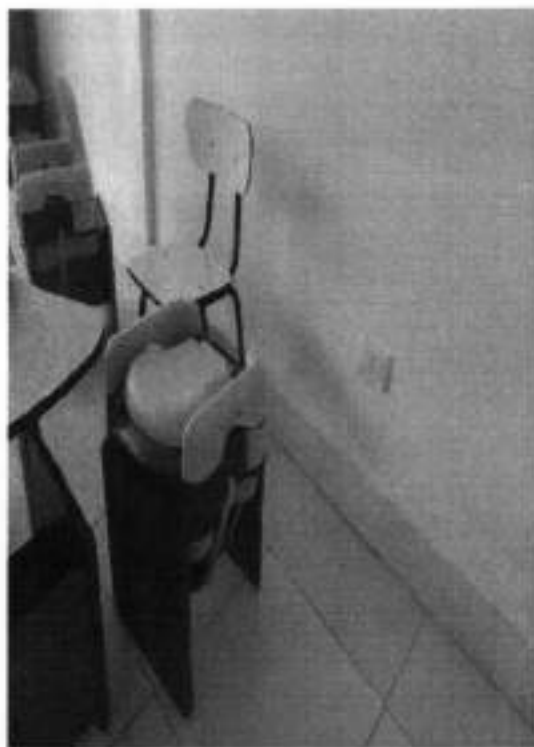


Foto 02: Tomacorrientes en el CIAI sin protección al alcance de los niños/as.